



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Renova Notal y Gesa Agruclonario del Gura Libertador
Mipac Amara III y Abocada Dactilas Alaguglowia*



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007 – 2023 – MPC – Y/CM.

Yanaoca, 17 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA

VISTO:

En Acta de Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha dieciséis del mes de enero del dos mil veintitrés, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, identificado con DNI N.º 23867231, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, con DNI N.º 43388949, Sr. David Callo Luna, identificada con DNI N.º 24565299, Abg. Adela Mamani Portilla, con DNI N.º 74323214, Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con DNI N.º 09043685, Prof. Benedicto Choquehuanca Ayala con DNI. N.º 24570551, Prof. Cirila Vargas Rado con DNI N.º 24582793, SR. Jesús Ramos Quispe con DNI N.º 22311303, de acuerdo al Artículo 13º, y 16º de la Ley 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N.º 31507, concordante con lo que dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 que dispone: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 en su Art. 39º regula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el Artículo 41, de la misma norma acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referido asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, q expresan la voluntad del Órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en su artículo 82º, numerales 1 y 18, las Municipalidades, en materia de educación, cultural, deportes y recreación; tienen como competencias y funciones específicas compartir con el Gobierno Nacional y Regional lo siguiente "Proponer el desarrollo humano sostenible en el nivel local promoviendo el desarrollo de comunidades educadoras. y normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general mediante las escuelas comunales de deporte como la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las Entidades Públicas responsables y convocan las participaciones del sector privado.

Que, el artículo 9º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que son atribuciones del Consejo Municipal, aprobar el plan de Desarrollo de capacidades, en este marco legal se tiene como precedentes del desarrollo del programa de "vacaciones Recreativas verano 2023".

Qué, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Canas, de fecha 16 de enero del dos mil veintitrés, previa citación, los señores miembros del Concejo Municipal, con Orden del día, al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Tierra Nueva y Fiesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alfonso Barrantes II y Mercedes Bustillo Abuyugliana*



cual se adjunta el informe N° 001-2023 -UGRD -DC/SGIOP/GM-MPC, de fecha 16 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y desastres de la MPC, emite un informe de evaluación Técnica de daños en cultivos por presencia de heladas en distritos de la Provincia de Canas para solicitar la Declaratoria de Emergencia por los daños y pérdidas en los cultivos a causa de las heladas que pone en alto riesgo la seguridad alimentaria, por lo que el Concejo Municipal acuerda, solicitar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Canas para que a través de las instituciones correspondientes se realice las acciones administrativas el cual debe ser debidamente sustentado, para solicitar a las instituciones del Gobierno Regional del Cusco la declaratoria de emergencia de la agricultura en la Provincia de Canas asimismo acuerda, implementar las acciones de apoyo a los damnificados, teniendo en cuenta que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, institucionalizan y gestionan con autonomía a los intereses propuestos de las colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno local.

En el presente caso se advierte, en los informes técnicos emitidos por la Unidad de Gestión de Riesgos y desastres de la MPC se observa el reporte de emergencia por HELADAS que se dio en fecha, viernes 13 de enero del presente año, el cual desencadenó daños y pérdidas de cultivos de alimentos de papa, habas, Maíz y otros teniendo el siguiente reporte:

Damnificados	6000 familias
Afectados	7000 familias
Cultivos de papa	1600 hectarias de perdida
Cultivos de papa	400 hectarias afectadas
Cultivos de habas	50 hectarias afectadas
Cultivos de habas	100 hectarias afectadas
Cultivos de maíz	30 hectarias perdidas
Cultivos de maíz	20 hectarias afectadas

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, previo análisis, debate y deliberación, este concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR, a través de las instituciones correspondientes se realice las acciones administrativas de Gestión para la declaratoria de emergencia de los Distritos de la Provincia de Canas en el sector agrario.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, implementar las acciones de apoyo a los damnificados, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, por medio de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Canas, se ponga de conocimiento a las diferentes instancias administrativas que amerite el caso.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a través de Secretaria General a las dependencias administrativas y a la unidad de informática para su difusión en el portal web de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME TECNICO N°001-2023 - UGRD-DC/SGIOP/GM-MPC.

AL CPC. ANDRÉS CLODUALDO OLIVARES MUÑOZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas

DEL Romario Clinton CONDE SUNI
Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos Y Desastres de la MPC

ASUNTO Evaluación Técnica de daños en cultivos por presencia de heladas en los
Distrito de la Provincia de Canas, para solicitar declaratoria de emergencia.

REFERENCIA a) SINPAD N° 161186
b) Ley del SINAGERD

FECHA Yanaoca, 16 de enero del 2023.

Previo un cordial saludo me dirijo a Usted, con el fin de informarle en atención al expediente administrativo de la referencia a) y b); para tomar acciones frente a la emergencia suscitada en los distritos afectados como Checca, Layo, Yanaoca, Quehue, Langui, Kunbturkanki, Pampamarca y Tupac Amaru por presencia de Heladas, hecho que se desencadeno el pasado viernes 13 de enero a horas 11:30 pm a la madrugada del día sábado.

En aplicación a lo establecido, el grupo de trabajo de Gestión de Riesgos y desastres de la Municipalidad y autoridades de Plataforma de Defensa Civil a fin de tomar acciones reactivas para reducir el impacto negativa en las vidas humanas y sus medios de vida por los eventos extremos de heladas que ponen en riesgo el sector agrario de los distritos afectados por dicho peligro.

Motivo por el cual la municipalidad Provincial de Canas, sugiere declararse en situación de emergencia en presencia de la emergencia suscitada y el peligro inminente por heladas en las comunidades del distrito de Yanaoca, así mismo se ~~solicita declarar en emergencia a los distritos afectados~~ por la presencia de heladas que ponen en peligro la integridad de los afectados y sus medios de vida.

I. ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así como lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, puede ser requerida con la debida sustentación por los titulares de los Ministerios y Organismos Públicos, podrían incrementarse con la presencia de un Fenómeno Natural cuya magnitud de fuerte o extraordinario no se descarta, con posibles consecuentes pérdidas y daños a la vida, salud y medios de vida de la población, así como de la infraestructura diversa pública y privada, por lo que se hace necesaria la intervención del Gobierno Nacional.

Según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil INDEFECI y la participación del Ministerio de Agricultura





"Ara de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INGEMET, SENAMHI y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda dentro de sus competencias; ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y a la rehabilitación de las zonas que pudieran verse afectadas para el restablecimiento de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD Reglamento de la Ley N° 29664
- Constitución Política del Perú, 1993. En el art. N°44 establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros: Defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y protege a la población de las amenazas contra su seguridad.
- Política 32 del Acuerdo Nacional, consensos para enrumbar al Perú, referido a la trigésimo segunda política de Estado relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres y la trigésimo cuarta política referente al Ordenamiento y Gestión Territorial.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada por Ley N° 28268.
- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD,
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones.
- Ley N° 30787, que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Ley N° 30831, Ley que modifica la ley N° 29664, ley que crea el SINAGERD con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los planes que lo conforman.
- Decreto Legislativo N°1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro urbano nacional.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

III. OBJETIVO:

Evaluación técnica de la emergencia ocurrida por Heladas en las comunidades de los distritos de Checca, Kunturkanki, Layo, Yanaoca, Quehue, Langui, Pampamarca y Tupac Amaru de la provincia de Canas, Región Cusco.

El presente tiene como objetivos:

a) Identificar y evaluar la emergencia suscitada por heladas ocurrido en los distritos de la Provincia de Canas.

c) Solicitar la declaratoria de emergencia en los distritos afectados y Proponer medidas de protección, reducción y mitigación del riesgo ante el peligro evaluado.

IV. ANALISIS:

a. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO: Cusco

PROVINCIA: Canas

DISTRITO: Checca, Kunturkanki, Layo, Yanaoca, Quehue, Langui, Pampamarca y Túpac Amaru

UBICACIÓN: En las comunidades de los distritos de la Provincia de Canas.

Cuadro 1. Coordenadas de las zonas afectadas en la provincia de Canas.

N°	Ubicacion		Geograficas	
	Lugar	MSNM	Latitud	Longitud
1	Yanaoca	4182	14°13'1.22"S	71°28'45.18"O
2	Layo	4055	14°30'37.48"S	71° 7'3.03"O
3	Checca	3984	14°29'4.47"S	71°24'0.32"O
4	Kunturkanki	4021	14°36'2.45"S	71°18'2.34"O
5	Quehue	4080	14°23'50.01"S	71°27'26.19"O





"Área de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Figura 1. Mapa de ubicación de la provincia de Canas y sus distritos.

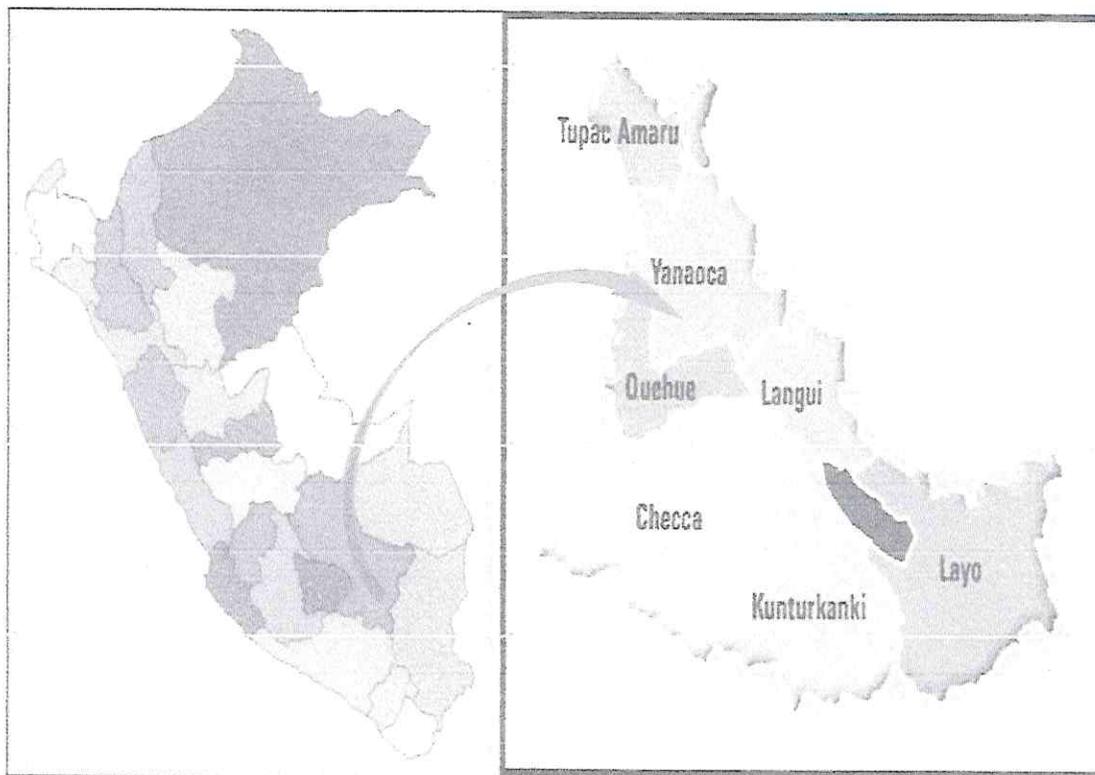


Figura N° 01. Ubicación de las comunidades de los distritos de la provincia de Canas, región Cusco.

Se accede por vía terrestre desde la ciudad del Cusco (UGRD-CANAS), mediante la siguiente ruta (cuadro 2):

Cuadro 2. Ruta de acceso a la zona afectada.

Ruta	Tipo de Vía	Distancia	Tiempo Estimado
Cusco - Sicuani	Carretera asfaltada	144 Km	2h 20 m.
Sicuani - Checca	Carretera Asfaltada y Camino carrozable	36 Km	1h 00 m
Sicuani - Kunturkanki	Carretera Asfaltada y Camino carrozable	49 Km	1h 10 m
Sicuani - Layo	Carretera Asfaltada y Camino carrozable	46.8 Km	1h 15 m
Combapata - Quehue	Carretera asfaltada	47.3 Km	1h 14 m
Combapata - Yanaoca	Carretera asfaltada	20.4 Km	0h 45 m





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

b. REPORTE DE EMERGENCIA POR HELADAS.

El pasado viernes 13 de enero se desencadenó el siniestro con presencia de heladas en las comunidades de los distritos de Checca, Kunturkanki, Layo, Yanaoca, Quehue, Langui, Pampamarca y Tupac Amaru en la Provincia de Canas, el cual generó daños en medios de vida como en cultivos de pan llevar, como papa, habas y otros de los damnificados y afectados teniendo el siguiente reporte según evaluación rápida y complementaria.

Damnificados: 6000 familias.
 Afectados: 7000 familias
 Cultivos de papa: 1600 Hectáreas perdidas.
 Cultivos de papa: 400 Hectáreas afectados.
 Cultivos de habas: 50 Hectáreas Perdidas.
 Cultivos de habas: 100 Hectáreas Afectados
 Cultivos de maíz: 30 Hectáreas perdidas.
 Cultivos de maíz: 20 Hectáreas Afectadas.

Cuadro 3. Registro de Emergencia en la Plataforma de SINPAD

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO SINPAD	FECHA DE EMERGENCIA
CUSCO	CANAS	YANAOCA	161186	13/01/2023
CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI		13/01/2023
CUSCO	CANAS	CHECCA	161182	13/01/2023
CUSCO	CANAS	QUEHUE	161187	13/01/2023
CUSCO	CANAS	LANGUI		13/01/2023
CUSCO	CANAS	LAYO		13/01/2023
CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU		13/01/2023
CUSCO	CANAS	PAMPAMARCA		13/01/2023
CUSCO	CANAS	CHECCA		13/01/2023

Fuente: SINPAD 2023.

V. CONCLUSION:

De la situación que se presenta en las zonas afectadas, los registros de SINPAD emitidos por las Oficinas de gestión de Riesgos y desastres de las Municipalidades Distritales, se desprenden las conclusiones siguientes:

1. Se evidencia siniestro de áreas de cultivos, elevando el riesgo de mortandad y la pérdida de los medios de vida de la población afectada y surge la necesidad de realizar acciones inmediatas de abastecimiento de alimentos y asistencia con el seguro agrario a fin de reducir el Muy Alto Riesgo de la seguridad alimentaria de la población en las zonas mencionadas.
2. Las Municipalidades Distritales de la Provincial de Canas y La oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del GORE Cusco, deberán coordinar la ejecución de acciones excepcionales, inmediatas y necesarias de reducción y minimización del Muy Alto Riesgo existente en la población.



21/01/2023

Código Sinpad Departamento: **TODOS** ▾ Provincia: **TODOS** ▾ Distrito: **TODOS** ▾ Tipo Evento: **EMERGENCIA** ▾ Peligro: **Seleccionar** ▾ Nivel: **TODOS** ▾ Estado del evento: **ACTIVO** ▾ Estado de Formularios: **TODOS**

Código Sinpad	Tipo de Evento	Peligro principal	Departamento / Provincia / Distrito	Fecha y hora del evento	Nivel de la emergencia	Estado de Formularios	Registrado por	Opciones
16119	EMERGENCIA	NEVADAS	CUSCO / CANAS / YANAOCHA	13/01/2023 23:30	-	APROBADO (0) OBSERVADO (0)	RCS43182	